



Convocatoria Pública para la contratación con carácter temporal y en Régimen de Derecho Laboral de un Investigador Postdoctoral para el Área de Oncología.

Beca "Stop Fuga de Cerebros" 2020

Fundación Rioja Salud, organización fundacional sin ánimo de lucro, perteneciente al Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publica la presente **convocatoria de becas "Stop Fuga de Cerebros"**, en colaboración con Roche Farma, con el propósito de contribuir a frenar la pérdida de talentos en el ámbito de la investigación sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma.

1. Objeto.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de selección y contratación, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de personal investigador en la Unidad de Angiogénesis del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, en Fundación Rioja Salud (Grupo Receptor), y que cumpla con los requisitos específicos que se establecen más adelante, para desarrollar un proyecto de investigación básica o traslacional, no clínica.

2. Ámbito de aplicación y características de la convocatoria

La presente convocatoria se desarrollará en el ámbito de actividad de Fundación Rioja Salud en las líneas de investigación definidas en la convocatoria de ayudas a grupos de investigación del sistema sanitario público o de salud pública de La Rioja, para el desarrollo de proyectos de investigación básica o traslacional, no clínica, desarrollo tecnológico e innovación en el sector biomédico. En concreto, el área seleccionada de investigación biomédica traslacional no clínica, es el cáncer de páncreas y la búsqueda de biomarcadores a partir de compuestos volátiles.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



3. Finalidad:

Promover y apoyar el desarrollo de investigación de calidad en el ámbito de las ciencias de la salud en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Potenciar la capacidad investigadora en el ámbito sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Facilitar la incorporación de jóvenes investigadores postdoctorales a proyectos de investigación biomédica en la Comunidad Autónoma de La Rioja y, de esta forma:

- Contribuir a retener jóvenes talentos en el ámbito de la investigación sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma.
- Promover la carrera profesional de los investigadores en biomedicina y ciencias de la salud en los centros del ámbito sanitario regional.

4. Bases de la convocatoria.

El candidato deberá aportar un perfil profesional que incluya las siguientes características generales:

- Carrera investigadora orientada al área de biomedicina.
- Capacidad de trabajo en equipo y multidisciplinar.
- Producción científica demostrada acorde al puesto ofertado.

Se tendrá especial interés en una sólida y contrastada base científica, la experiencia previa y la capacidad de contribuir con estrategias de trabajo creativas.

5. Condiciones del contrato de trabajo.

Régimen jurídico: contratación en régimen de derecho laboral.

Duración: Temporal 12 meses.

Categoría profesional: Licenciado

Período de prueba: dos (2) meses.

Jornada: completa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2				



Retribución bruta anual:

o Sueldo Base..... 32.415,79 €

o Incentivo sueldo..... 1.558,57 €

6. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

6.1. Requisitos generales.

1. Tener cumplidos 18 años.
2. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de la República de Islandia o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
3. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de edad que vivan a sus expensas.
4. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.
5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2				



6.2. Requisitos específicos

1. Poseer la titulación oficial en el área de ciencias incluyendo Medicina, Farmacia, Biología, Química, Bioquímica, etc., así como otras titulaciones superiores con aplicación al ámbito de la biomedicina, válido en España.
2. Cuando los candidatos estén en posesión de más de un título, este requisito se referirá al primero de los obtenidos.
3. Acreditar dominio del idioma inglés hablado y escrito, mediante certificado expedido por un organismo público acreditado o declaración responsable del aprendizaje realizado.

6.3. Aspectos valorables

En el proceso de selección se valorarán además, los siguientes aspectos:

1. Poseer la titulación oficial de Doctor en Medicina, Farmacia, Biología, Química, Bioquímica o Psicología, o de las especialidades correspondientes, incluyendo Radiofísica Hospitalaria, así como otras titulaciones superiores con aplicación al ámbito de la biomedicina, válido en España.
2. Acreditar una producción científica dentro del área de interés objeto de este contrato.
3. Acreditar la obtención de becas y la participación en proyectos europeos e internacionales, públicos y/o privados dentro del área objeto de este contrato.
4. Acreditar experiencia previa en centros de reconocido prestigio. El cómputo podrá realizarse incluyendo estancias siempre y cuando hayan sido realizadas por un periodo no inferior a 1 mes.
5. Experiencia en:
 - a. Análisis de muestras biológicas
 - b. Técnicas de Biología Molecular
 - c. Determinación de biomarcadores
 - d. Técnicas de volatolómica con especial interés en la microextracción en fase sólida acoplada a cromatografía de gases y espectrometría de masas.
 - e. Técnicas de metabolómica con especial interés en cromatografía de líquidos acoplada a espectrometría de masas de alta resolución y en tándem.
 - f. Manejo de animales de experimentación
6. Se valorará especialmente la colaboración multidisciplinar e internacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2				



La documentación acreditativa de los requisitos específicos se aportará junto con la correspondiente solicitud (original o fotocopia compulsada por órgano competente). No obstante, se podrá sustituir la compulsa de la documentación por la presentación de una declaración responsable, sin perjuicio de la posterior facultad de comprobación por parte de la Fundación (Artículo 43, Ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010). Quedarán expresamente excluidos del proceso quienes omitan su presentación en la forma establecida.

7. Régimen de incompatibilidades:

Los candidatos que resulten seleccionados quedarán sometidos, desde el momento en que se incorporen al trabajo, al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación vigente.

8. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contados desde el día siguiente al de la primera publicación del anuncio de esta convocatoria en la página web de la Fundación. Los candidatos deberán presentar telemáticamente su currículum personal y documentación acreditativa del mismo, a la dirección de correo gestion_frs@riojasalud.es, junto con el modelo de solicitud adjunto a la presente convocatoria. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de identidad en vigor.
- b) Titulación oficial de acuerdo al apartado 6.2.2 de requisitos específicos, o en su defecto, certificación académica completa de los estudios realizados, en documento original y emitido por la propia Universidad.
- c) Curriculum vitae del candidato que se presentará utilizando el formato Curriculum Vitae Normalizado (CVN de I+D+I de la FECYT).
- d) Acreditación documental del resto de requisitos específicos y aspectos valorables en la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2				



9. Admisión de candidatos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la Fundación la lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos al presente proceso. Esta lista será definitiva de no haber candidatos excluidos.

Los candidatos excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles. Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y resueltas por la comisión de selección las reclamaciones presentadas, en su caso, se hará pública la lista definitiva en la forma prevista en el párrafo anterior.

10. Comisión de selección:

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Coordinador de Investigación Biomédica del CIBIR.

Vocal: Investigador del Área de Oncología.

Vocal: Miembro designado por el Comité de Empresa de Fundación Rioja Salud.

Secretario: Director de Gestión de Fundación Rioja Salud.

11. Proceso de selección:

Se formulará el presente proceso de selección en dos fases bien diferenciadas:

Primera Fase: Baremación de méritos acreditados. Puntuación máxima: 100 puntos.

Segunda Fase: Entrevista personal. Puntuación máxima: 50 puntos.

Dado su carácter opcional según el Convenio Colectivo en vigor de la Fundación, no se considera necesaria la realización de una prueba de carácter teórico-práctico, que supondría el restante 25% de la valoración del proceso (50 puntos).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2				



Primera Fase:

La valoración de méritos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Publicaciones indexadas en el Journal Citation Report: hasta un máximo de 30 puntos según el siguiente criterio: Autor principal- Decil 1: 10 puntos; Autor principal- Q1: 5 puntos; Autor principal-Q2: 3 puntos; Autor principal-(otros cuartiles): 1 punto; No autor principal-Decil 1: 5 puntos; No autor principal-Q1: 2 puntos; No autor principal-Q2: 1 puntos; No autor principal-(otros cuartiles): 0,5 puntos.
2. Otros méritos (patentes, proyectos, participación en congresos, becas, etc.): hasta un máximo de 30 puntos según los siguientes criterios:
 - a. Concesión patente: 2,5 puntos. Licencia patente: 5 puntos.
 - b. Participación en congresos (comunicaciones): 1 puntos por comunicación oral, 0,5 puntos por presentación póster, hasta un máximo de 8 puntos.
 - c. Participación en proyectos competitivos: hasta un máximo de 8 puntos. Nacionales: 2 puntos por proyecto; internacionales: 4 puntos por proyecto. Participación en proyectos no competitivos: 1 puntos por proyecto.
 - d. Obtención de becas o premios (becas predoc, becas movilidad, premio extraordinario de doctorado, etc.): 2 puntos cada uno hasta un máximo de 8 puntos.
 - e. Acreditación titulación de manipulación animales de experimentación: 1 puntos
3. Título de Doctor en el área indicada en el punto 6.3.1: 25 puntos. Si está en posesión del master que habilita a estudios de doctorado: 5 puntos. Otras titulaciones relacionadas con el área: 5 puntos cada una hasta un máximo de 10 puntos.
4. Evaluación de la experiencia y de los aspectos valorables definidos en la convocatoria: hasta un máximo de 20 puntos de acuerdo con la experiencia específica adquirida en los aspectos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2				



relacionados en el punto 6.3 de estas bases, para lo cual será necesario presentar un certificado o documento similar donde se acredite fehacientemente la experiencia en estos servicios, emitido por el Centro donde hayan sido prestados.

La experiencia profesional será medida en meses de trabajo en un centro de reconocido prestigio de ámbito nacional o internacional, a razón de 0,5 punto/mes.

Segunda Fase:

A esta fase sólo accederán quienes la Comisión de Selección haya considerado como aptos en la primera fase anterior.

1. La entrevista personal se realizará por el personal y método fijado por Fundación Rioja Salud.
2. Todos los candidatos entrevistados serán puntuados.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor de Fundación Rioja Salud, la puntuación máxima de la entrevista personal será de 50 puntos.
4. La puntuación máxima obtenida se sumará con la obtenida en el proceso de valoración de méritos, obteniendo así la puntuación que conformará el orden final del proceso de selección.

12. Lista de aprobados:

A medida que concluya cada una de las fases del proceso de selección, la comisión de selección hará públicas en la página web de la Fundación las listas de aprobados con la puntuación obtenida, en las que se dará a conocer la fecha de la siguiente fase.

Concluido el proceso de selección, la comisión de selección hará pública la lista definitiva de los candidatos por orden de puntuación total, consignando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la suma total.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142	
1 Gerente				
2				



La comisión de selección propondrá al Director Gerente de la Fundación la selección del candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación, facilitando la lista de aprobados y el expediente completo de sus actuaciones.

13. Presentación de documentos y selección de candidatos:

El candidato/a seleccionado será requerido, en el plazo de diez días hábiles, para aportar original y copia de los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Titulación exigida.
3. Declaración firmada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Una vez presentada por el candidato/a propuesto la documentación requerida, el Director Gerente de la Fundación resolverá sobre su selección y procederá a la formalización del contrato laboral correspondiente.

14. Principios que ha de respetar el proyecto

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la redacción actual de la Declaración de Helsinki, promulgada por la Asociación Médica Mundial, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, así como la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2				



Los proyectos de investigación en enfermedades raras deben observar los principios establecidos por el International Rare Diseases Research Consortium (IRDiRC) y los proyectos de estudio del genoma de cáncer deberán de observar los principios establecidos por el International Cancer Genome Consortium (ICGC), así como los del Global Research Collaboration for Infectious Disease Preparedness (GloPID-R) en su ámbito.

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

1. Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
2. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, y por el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia.
3. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004 de 31 de enero, por el que se aprueba su Reglamento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



4. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y en los reales decretos que la desarrollan.

5. Los proyectos que impliquen la investigación con células y tejidos humanos deberán atenerse a lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121927	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2020/0670142
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			